



Municipalidad de Rosario

RESOLUCION N.º 450/26

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 23 de julio de 2026.

VISTO, que la Municipalidad de Rosario convoca a artistas solistas y/o bandas mayores de 65 años que hayan formado parte de algún proyecto musical pero que ya no se encuentren en actividad para participar del **PROGRAMA VOLVER A SONAR +65** en el marco del Plan MIL65.

Que Volver a Sonar +65 es un programa musical destinado a personas mayores de 65 años que busca impulsar el reencuentro de bandas, grupos vocales y proyectos musicales de la ciudad, recuperando trayectorias artísticas compartidas y promoviendo nuevas experiencias de creación colectiva.

CONSIDERANDO, que la iniciativa está orientada especialmente a músicos, cantantes e intérpretes que actualmente no se encuentren en actividad artística sostenida, generando una oportunidad concreta para volver a vincularse con la práctica musical, con sus ex compañeros, con los escenarios, el público y los espacios de producción cultural de la ciudad. La selección de proyectos estará en manos de un jurado compuesto por equipos de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

Que esta gestión cultural, en su plan estratégico promueve, colabora y contribuye con proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía, siendo necesario proveer al respecto y en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR, la convocatoria al **PROGRAMA VOLVER A SONAR + 65**, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones:

BASES Y CONDICIONES

1- SOBRE LA POSTULACIÓN

1.1. La convocatoria está dirigida a artistas solistas y/o bandas mayores de 65 años que hayan formado parte de algún proyecto musical pero que ya no se encuentren en actividad, residentes en la ciudad Rosario. Si la propuesta presentada es una banda, se admitirá que uno o más integrantes hasta el 25% (veinticinco por ciento) puedan no cumplir con el requisito de residencia en la ciudad.

1.2. Se elegirán 3 proyectos musicales. En primer lugar el jurado hará una preselección, y luego realizará entrevistas personales a fin de conocer con mayor profundidad las propuestas. Finalmente, quedarán seleccionados los 3 proyectos participantes.

1.3. La inscripción estará vigente desde el **29 de julio de 2026 al 11 de agosto de 2026 inclusive**.

La organización se reserva el derecho a extender este período si lo considerase necesario.

1.4. El formulario de inscripción contará con los siguientes datos: Nombre de la Banda o solista, Nombre y Apellido completo, Documento Nacional de Identidad, Fecha de nacimiento, Número de teléfono celular, domicilio y e-mail de cada uno de los miembros. Además se solicitarán datos que brinden información sobre su trayectoria musical (breve reseña de la historia musical, interpretación de instrumentos, participación en bandas musicales, presentación en vivo, canciones y grabaciones).

1.5. La organización del programa Volver a Sonar +65 será la responsable de revisar cada una de las postulaciones según los requisitos dispuestos en las presentes bases y condiciones.

2- SOBRE EL JURADO

2.1. Se conformará un Jurado de tres (3) personas que evaluarán y elegirán una cantidad determinada de postulantes quienes posteriormente pasarán a la instancia de entrevistas con el fin de realizar la selección final de 3 proyectos musicales.

2.2. El Jurado estará compuesto por dos (2) miembros del Galpón 11 y un (1) referente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

2.3. El jurado tendrá en cuenta criterios vinculados a trayectorias musicales, compromiso e interés de trabajar grupalmente.

2.4. El jurado adoptará los criterios de proporcionalidad que la Ley Nacional de Cupo Femenino y Acceso de Artistas Mujeres a Eventos Musicales establece para los eventos de música en vivo, entendidos como cupos mínimos.

3- SOBRE LAS ENTREVISTAS

3.1. Una vez finalizada la instancia de preselección el Jurado realizará entrevistas personalizadas como instancia final de selección.

3.2. Las entrevistas serán presenciales y tendrán como objetivo conversar sobre la historia personal de cada artista a modo de complementar la información vertida en el formulario.

3.3. Una vez finalizadas las entrevistas, se publicarán los resultados y se comunicarán a cada postulante.

4- SOBRE LOS SELECCIONADOS

4.1. Los proyectos musicales seleccionados desarrollarán durante un período de dos meses encuentros de ensayo en los estudios del Galpón 11. En esta instancia se trabajará la preparación integral de las presentaciones, incluyendo aspectos musicales, escénicos y de producción artística, fortaleciendo además el vínculo grupal y la recuperación de las trayectorias.

4.2. La participación en el programa será de manera presencial, comprometiéndose a respetar los días y horarios que proponga la organización para ensayos, reuniones y grabaciones.

4.3. Como cierre del proceso, se realizará un espectáculo en vivo en el Galpón 11, donde se presentará el trabajo desarrollado durante el período de ensayos y preparación. Este evento buscará poner en valor la experiencia, la memoria cultural y el aporte artístico de los adultos mayores dentro de la escena musical local.

4.4. El proceso de trabajo será registrado y documentado por un equipo audiovisual especializado, con el objetivo de generar piezas de comunicación y contenidos audiovisuales para redes sociales, plataformas digitales y acciones de difusión institucional.

5- CONSIDERACIONES GENERALES Y RESPONSABILIDADES

5.1. Los proyectos seleccionados serán publicados en las redes sociales del Galpón 11 y de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gov.ar) a partir del **31 de agosto de 2026**.

5.2. La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario resolverá, según su juicio, y en carácter inapelable, cualquier eventualidad no especificada en este Reglamento o que se derive de la interpretación del mismo.

5.3. El Galpón 11 se reserva la potestad de realizar una producción audiovisual a instancias de este programa.

5.4. Los participantes se obligan a revisar y responder requerimientos mediante el correo electrónico declarado, el cual será válido para la recepción de todos los avisos, comunicaciones o notificaciones que se cursen en el marco de esta actividad.

5.5. Los participantes de la presente convocatoria se obligan a mantener indemne a la Municipalidad de Rosario ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución de la presente actividad. No podrá exigir a la Municipalidad de Rosario compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de exclusiva responsabilidad de los y las participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar. Las personas beneficiarias se reconocen ante la Municipalidad de Rosario como únicas responsables por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con este y en ese sentido se obligan a mantener indemne a la Municipalidad de Rosario.

5.6. La persona participante declara conocer los términos de la normativa que regula el presente programa y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

5.7. La persona participante declara que los datos insertos en la documentación presentada son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

5.8. Las personas participantes conservarán todos sus derechos en relación a su participación en la composición, la autoría y/o la interpretación de los fonogramas de su proyecto musical, tanto aquellos enviados para la postulación como aquellos que resulten de la grabación en el marco de la presente convocatoria. La participación en la convocatoria no implica ninguna renuncia o cesión de derechos intelectuales o conexos en relación con los fonogramas postulados o registrados en el marco de la convocatoria, más allá de aquellas autorizaciones de difusión estipuladas en las presentes Bases y Condiciones.

5.9. La organización se reserva el derecho de adoptar decisiones en aquellos aspectos no previstos en las presentes Bases y Condiciones o que surjan por aplicación de la misma siempre que se preserven los objetivos de la convocatoria.

6- AUTORIZACIONES

6.1. La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de los y las participantes para que la Municipalidad de Rosario utilice sus datos personales, así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con la presente convocatoria.

6.2. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implicará remuneración ni beneficio alguno. Dicha autorización comprende pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual. Queda excluida de esta autorización toda otra utilización que persiga fines comerciales. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto musical.

6.3. La participación de los proyectos musicales en esta convocatoria implica de por sí la autorización a la Municipalidad de Rosario a realizar actos de reproducción y/o difusión de su material sonoro por todos los medios conocidos o por conocerse; a generar contenidos audiovisuales para la difusión de la actividad realizada por los y las artistas participantes en el marco de la presente convocatoria, como así también, todo lo que corresponda a la difusión de las actividades que el sello Ciudad efectúa como programa de política pública, por tiempo indefinido, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Lucas de la Torre
Subsecretario de Fortalecimiento
Institucional y Sociocultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO